



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo de 2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, en sesión extraordinaria de 4 de junio de 2020, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las ordenanzas que a continuación se relacionan:

Los presentes acuerdos se refieren a la aprobación de la suspensión de tarifas de Ordenanzas Fiscales siguientes en 2020:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se acuerda la aprobación de una DISPOSICIÓN TRANSITORIA a Ordenanza, de acuerdo con los artículos 16.1 c) y 17 del TRLHL, con la siguiente redacción:

Queda suspendida la aplicación del art. 4 de la Cuota tributaria Epígrafe 2 2.1 para los beneficiarios que se inscriban a las actividades del 1º cuatrimestre del curso 2020-2021 (octubre 2019-enero 2020), de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, hubieran figurado inscritos en el 2º cuatrimestre del curso febrero-mayo 2020, hubieran abonado el recibo y se vieran afectados por el cierre de las instalaciones deportivas y la no prestación del servicio de clases y actividades, por imposición legal del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de estado de alarma publicado en el B.O.E., de fecha 14 de marzo de 2020 y sus correspondientes prórrogas, así como las distintas órdenes del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La suspensión de la aplicación en estos supuestos, tendrá carácter temporal para el 1º cuatrimestre del curso 2020-2021.

2.- ORDENANZA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se acuerda la aprobación de una DISPOSICIÓN TRANSITORIA a Ordenanza, de acuerdo con los artículos 16.1 c) y 17 del TRLHL, con la siguiente redacción:

Queda suspendida la aplicación del art. 6 Cuota Tributaria de la Ordenanza fiscal de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, para todos aquellos establecimientos de hostelería y restauración abiertos al público, que hayan tenido que cerrar, por imposición legal de cierre por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de estado de alarma publicado en el B.O.E., de fecha 14 de marzo de 2020 y sus correspondientes prórrogas, así como las distintas órdenes del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Esta suspensión tiene efectos desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

3.- ORDENANZA FISCAL TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Se acuerda la aprobación de una DISPOSICIÓN TRANSITORIA a Ordenanza, de acuerdo con los artículos 16.1 c) y 17 del TRLHL, con la siguiente redacción:

Queda suspendida la aplicación prevista en el art. 6, tarifa íntegra 2ª de la ORDENANZA FISCAL TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, que no hayan podido instalarse por impedirse la celebración del mercadillo y no haber podido ejercer la actividad comercial o haber tenido que cerrar, por imposición legal de cierre por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de estado de alarma publicado en el B.O.E., de fecha 14 de marzo de 2020 y sus correspondientes prórrogas, así como las distintas órdenes posteriores del Plan para la transición hacia una nueva normalidad., y que se concreta en aplicar una cuota reducida del 50 % de la tarifa del primer semestre 2020 del mercadillo de la urbanización Calalberche, así como no aplicar la tarifa anual del 100% para el puesto de churrería de Santa Cruz del Retamar.

Esta suspensión tiene efectos para el año 2020.

4.- ORDENANZA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS.

Se acuerda la aprobación de una DISPOSICIÓN TRANSITORIA de la Ordenanza, de acuerdo con los artículos 16.1 c) y 17 del TRLHL, con la siguiente redacción: "Queda suspendida la aplicación para el ejercicio de 2020 de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS URBANOS, para todos los comercios, bares y restaurantes, establecimientos industriales, despachos, etc abiertos, a los que se aplica la cuota tributaria de los epígrafes 2º y 3º del art. 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa, por las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria y el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de Estado de Alarma publicado



en el B.O.E, de fecha 14 de marzo de 2020, sus correspondientes prórrogas y órdenes del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándoles que de no presentarse reclamación alguna contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido y entraran en vigor.

Santa Cruz del Retamar a 8 de junio de 2020.-El Alcalde-Presidente, Ángel Martín Montoro.

Nº. I.-2179